Expediente: **153/05-A9**
Carátula: **KAPLAN LUIS ADOLFO C/ CROVELLA JUAN CARLOS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **30/10/2023 - 04:55**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20211220296 - ALIMENTOS SAN PATRICIO S.A., -CO-DEMANDADO.-
27221272256 - GAGLIARDO, HUGO A.-CODEMANDADO
20211220296 - GOLOESTE S.A., -DEMANDADO
27213304866 - FERREYRO CARLOS EXEQUIEL, -DEMANDADO
27106867947 - KAPLAN LUIS ADOLFO, -ACTOR
90000000000 - BACHOR, CLAUDIO-CO-DEMANDADO.-
20211220296 - ALMACEN DE GOLOSINAS S.A., -DEMANDADO
90000000000 - DIAZ DOMINGUEZ, FABIAN PEDRO-CO-DEMANDADO.-
20211220296 - CROVELLA JUAN CARLOS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 153/05-A9

H20901531949

JUICIO: KAPLAN LUIS ADOLFO c/ CROVELLA JUAN CARLOS S/COBRO DE PESOS s/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA EXPTE 153/05-A9

Concepción, 26 de octubre de 2023

Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida **INFORMATIVA.** Ofíciese conforme lo solicita: **1) A la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, a fin de que se expidan sobre los siguientes puntos: a) Si las operaciones comerciales registradas en la documentación obrante en autos (caja fuerte del juzgado) realizadas por el Sr. Luis Kaplan como vendedor se encuentran declaradas y registradas por las distintas empresas (vendedoras y compradoras) ante ese organismo fiscal. b) Para que informe si las empresas consignadas en dicha documentación han realizados las declaraciones juradas y han pagado los tributos por dichas operaciones comerciales. c) Para que informe los responsables fiscales declarados, tales como socios gerentes, apoderados presidentes, etc. de dicha empresas. d) Para que informe sobre los domicilios fiscales declarados y sus modificaciones hasta la actualidad. e) Para que informe sobre las actividades comerciales legalmente declaradas de dichas razones sociales en ese organismo fiscal. f) Para que informe si se ha declarado ante esos organismos la relación laboral del Sr. Luis Kaplan, y en su caso, si se han realizado las cotizaciones correspondientes, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previsto por el art. 101 de la Ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, y art. 110 C.T.P., como así también que constare en registraciones, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes. Haciéndose constar en dichas rogatorias que deberán ser libres de derecho y ser contestadas en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 411 2do. Párrafo del C. P. C. y C. Facúltese al peticionante y/o a quien designe para el diligenciamiento del presente oficio ley.-

Actuación firmada en fecha 27/10/2023

Certificado digital:
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.